

Tapachula de Córdova y Ordoñez; a 25 de Mayo del 2021
Asunto: Factibilidad para los servicios de Agua Potable
y Alcantarillado Sanitario
Oficio No.- DG-DI/0391-05/21

C. JOSE MANUEL D'AMIANO POUMIAN

ADMINISTRADOR UNICO

PETROLIFEROS OMEGA, S.A. DE C.V.

9^a AVENIDA NORTE No. 30 INT. 2, COLONIA CENTRO.

C i u d a d

En atención a su oficio S/N de fecha 11 de mayo del año en curso, en donde solicita la factibilidad para los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, para el predio urbano que se ubica en la **7^a Avenida Sur (Par Vial) esq. Boulevard Internado No. 11, Mzna. 2, lote 1, Colonia Teófilo Acebo II**, al suroriente de ésta ciudad, me permito informarle lo siguiente:

- Agua Potable:** *Si es factible* proporcionarle este servicio, siendo el punto de interconexión en la tubería de P.V.C. CLASE A-5 de 200 mm (8") de diámetro que se ubica en la 7^a Avenida Sur (Par Vial), a una distancia de 9.00 metros.
- Alcantarillado Sanitario:** *Si es factible* proporcionarle este servicio, siendo el punto de descarga en la red de atarjeas del Par Vial, a una tubería de PVC serie 25 de 300 mm (12") de diámetro, ubicado en la 7^a Avenida Sur, contando con una profundidad de 1.70 m a una distancia del predio de 6.00 m.

Asimismo, se le indica que, tanto para el sistema de agua potable como para el alcantarillado sanitario, deberá apegarse al estricto cumplimiento de las normas de la comisión nacional del agua y ecología correspondientes, especialmente la **NOM-013-CONAGUA-2000, NOM-001-CONAGUA-1995, NOM-002-CONAGUA-1995, NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996**.

La presente factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje, tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición y no obliga a este organismo a proporcionar estos servicios si se transgreden las normas y leyes en vigor o existieran impedimentos físicos y/o legales en su momento.

Deberá de presentar a éste Organismo el proyecto ejecutivo de la red de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento y escrurimientos pluviales, para revisión y en caso de la aprobación, deberán cubrir los **derechos de validación** y teniendo terminadas las obras, habiendo cumplido con la normatividad vigente, para la interconexión de los servicios deberá cubrir los **Derechos de Conexión de agua potable y de alcantarillado sanitario**, de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Vidal Cossío Horita
Director General

Comité de Agua Potable y Alcantarillado
del municipio de Tapachula.



- Lic. José Alberto de Sancristóbal Morales.- Presidente Municipal Interino. - Para su superior conocimiento.
- Archivo/minutario.